I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001241 /2018

Cerrillos, 17 OCT. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2319/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/339/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1156/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 13 de septiembre de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1156/2018, se otorgó una subvención al **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** R.U.T. N°65.045.434-0, con Personalidad Jurídica N°255-1997, representado por su Presidente doña **Claudia Sánchez Corral**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención al **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1156/2018 se otorga al **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA** una subvención ascendente a la suma de $200.000.- (doscientos dos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, financiar adquisición de materiales, lana e hilos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018 001241

CUARTO: El **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso integro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL MARÍA ELIANA

En Cerrillos, a 28 de septiembre 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, y el **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA**, Personalidad Jurídica Nº255-1997, **RUT.** 65.045.434-0 representado por su Presidenta doña **CLAUDIA SANCHEZ CORRAL**, [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención a la **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1156/2018 se otorga al **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA** una subvención ascendente a la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, financiar adquisición de materiales, lana e hilos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CLAUDIA SANCHEZ CORRAL**, en representación del **TALLER LABORAL MARÍA ELIANA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

TALLER LABORAL MARÍA ELIANA
p.p. CLAUDIA SANCHEZ CORRAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mml